

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Trabajo presentado el 14 de mayo del 2005, por el Ing. Mario Alberto Ávila Delgado, dentro del diplomado organizado por la Asociación de Bioética de Chihuahua (ABC_Bioética) en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Antes de iniciar formalmente, deseo felicitar al Dr. Roberto Contreras García, por la organización de este importante evento, que seguramente redundará en beneficio de las personas con discapacidad, de todos ustedes y de la sociedad en general.

Así mismo, deseo agradecer la oportunidad brindada para exponer mi punto de vista sobre un tema de gran actualidad como son los derechos humanos de las personas con discapacidad.

I N T R O D U C C I Ó N

El propósito del presente trabajo es hacer un breve análisis de varios documentos básicos como son: nuestra carta magna, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y las Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y el Programa de acción mundial de las personas con discapacidad, ambos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pasando enseguida a hacer una semblanza de la situación actual y se concluye con unas propuestas tendientes a que, realmente se respeten los derechos humanos de las personas con discapacidad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Definitivamente que para hablar de derechos humanos es necesario referirse a lo plasmado en la Constitución Política Mexicana, de la que se entresaca lo siguiente:

Art. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Artículo tercero.- "Todo individuo tiene derecho a recibir educación"...

En uno de los párrafos del artículo cuarto se lee, "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud..." y más adelante dice "...Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar los objetivos..."

Art. 11.- Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes...

Nótese que dice "todo individuo, toda persona, todo hombre", por lo tanto no es posible excluir a alguien por alguna razón

Los derechos políticos se adquieren al entrar a la categoría de ciudadanos, que está contemplado en el artículo 34 donde se lee: "Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos;

- I. Haber cumplido dieciocho años; y
- II. Tener un modo honesto de vivir"

Lo más importante es que todos somos iguales frente a la constitución y frente a las leyes que de ella emanan.

NORMAS UNIFORMES SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ONU.

Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad fueron aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, por la resolución 48/96, del 20 de diciembre de 1993.

"La finalidad de estas Normas es garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. En todas las sociedades del mundo sigue habiendo obstáculos que impiden a las personas con discapacidades ejercer sus derechos y libertades y que dificultan su plena participación en las actividades de la sociedad. Es responsabilidad de los Estados tomar medidas apropiadas para eliminar dichos obstáculos".

PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ONU

Este programa está considerado como uno de los documentos más importantes que se ha hecho a nivel mundial en beneficio de los discapacitados. Fue aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su 37 periodo de sesiones, por la resolución 37/52, del 3 de diciembre de 1982, y valdría la pena que se diera a conocer en todas las asociaciones de personas con discapacidad. Además, sirvió para elaborar las Normas Uniformes citadas anteriormente.

DERECHOS HUMANOS

El diccionario los define como aquellos derechos que se fundan exclusivamente en la naturaleza y relaciones de los hombres, por oposición al derecho divino.

En el documento, Serie: Educación y Derechos Humanos, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica, se menciona que, existen diversas maneras de clasificar los Derechos Humanos, así como existen también diversas consecuencias atribuidas a las clasificaciones.

El citado documento, se ubica en la clasificación más conocida, los de las "tres generaciones" y son los siguientes:

- Primera Generación: Se encuentran los denominados Derechos Civiles y Políticos, entre ellos están la libertad individual, la libertad de prensa, de movimiento, de conciencia, de respeto a la propiedad, el derecho de elegir y ser electo.

Según esta clasificación, los Derechos Civiles y Políticos se caracterizan porque en esencia, imponen un deber de abstención a los Estados. En tal sentido, se dice, el Estado, debe respetar la libertad de expresión, y está obligado a no impedirla.

- Segunda generación: la constituyen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los de la segunda generación, es decir, los Derechos Económicos y Sociales, por su parte, aparecen posteriores a los Civiles y Políticos. Se dice que las tres constituciones que los consagran como pioneras son la Constitución Política Mexicana de 1917, la de la Ex Unión Soviética de ese mismo año y la de Weimar alemana de 1918.

En efecto por este tipo de derechos el Estado se obliga a proveer los medios materiales para la realización de servicios públicos, como es el caso de la enseñanza, asistencia médica, seguridad social, vivienda, etc.

- Tercera generación: se forma por los llamados Derechos de los Pueblos, que también ha sido denominados "derechos de solidaridad", ellos son:

- Derecho al Desarrollo.
- Derecho a la Paz.
- Derecho a la libre determinación de los pueblos.
- Derecho al medio ambiente.
- Derecho a la comunicación.
- Derecho al patrimonio común de la humanidad.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Este documento, redactado por la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, fue aprobado por la Asamblea General en la reunión que se celebró en París el 10 de diciembre de 1948. En algunos de sus treinta artículos se lee lo siguiente:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...

Artículo 2

1.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 13

1.- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado...

Artículo 23

1.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Artículo 26

1.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria...

Artículo 27

1.- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten...

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Hasta aquí con algo de lo plasmado en leyes, reglamentos, normas, declaraciones y programas que según se aprecia, es excelente, pero ¿que pasa en la vida cotidiana de las personas con discapacidad?.

LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Como se podrá ver, lo escrito es excelente y nuestra constitución es pionera en muchos aspectos, pero, como dijera el poeta español Manuel Machado “La verdad es lo que es, aunque todo el mundo la vea al revés”.

En lo que respecta a los derechos humanos que en bastantes países se violan en forma de una discriminación inconsciente o sutil, y en otros países se han dado acciones deliberadas, que no sólo discriminan a las personas discapacitadas, sino que ponen en peligro sus vidas.

Como ejemplos de violaciones sutiles, se puede decir que en nuestro país hay violaciones a los derechos de los limitados físicos o mentales cuando, precisamente en forma sutil, se niega el derecho a la educación, media básica, media superior y superior de los sordos. Además, en algunas escuelas aunque no lo digan abiertamente parece que, “se reservan el derecho de admisión”

Igual sucede cuando, en ocasiones, a una persona invidente se le niega abiertamente el derecho de viajar por avión o camión por el hecho de llevar un perro guía; cuando no existe transporte público adecuado para personas en sillas de ruedas y además se construyen escalones, puertas angostas, baños inaccesibles, etc., en edificios de uso público que impiden el acceso de las citadas personas.

Con las autoridades, también se han presentado algunas situaciones adversas cuando por diversas causas, algún cuerpo policiaco arresta a una persona sorda, que no necesariamente es muda, y mediante interrogatorios desean obtener alguna confesión, pero como el sordo no oye y a veces, no puede o no sabe leer los labios, generalmente no se da cuenta de lo que está pasando y sufre las consecuencias de su aparente "rebeldía" al interrogatorio. También se violan su derecho a la información ya que (salvo honrosas excepciones) no existen programas o noticieros de televisión con subtítulos en Español para que puedan entender lo que está pasando en su comunidad en el país o a nivel internacional.

Otras veces quienes sufren las consecuencias son los limitados mentales, que son detenidos injustamente por el solo hecho de tener el aspecto de drogadictos, ya que generalmente son torpes en sus movimientos y llevan medicamentos que toman muchas veces de por vida, bajo estricta prescripción médica.

En otras ocasiones a las personas con discapacidad motora como su servidor no nos han permitido viajar en avión sin acompañante, argumentando que no se pueden hacer cargo de la persona con discapacidad, como si no estuviéramos conscientes de los riesgos que implica viajar por ese medio de transporte.

Además, me parece que no serviría de mucho poder o no caminar, si ocurriera un accidente de aviación a 10,000 metros de altitud.

ACCIONES DEL GOBIERNO

En la contraparte y siendo sinceros, hay que mencionar y agradecer en todo lo que valen las acciones, bastante positivas, que han realizado nuestras autoridades a nivel federal, estatal y municipal, como son:

El programa nacional de accesibilidad para todos, que acaba de poner en marcha el Sr. Presidente de la República, Lic. Vicente Fox Quezada.

La oficina de Promoción e Integración Social para la Personas con Discapacidad, a cuyo frente está el Ing. Victor Hugo Flores Higuera.

La Universidad Tecnológica de Santa Catarina, Nuevo León, para personas sordas que estén interesadas en estudiar la carrera de técnico medio superior.

El Programa Nacional para el Bienestar e Incorporación al Desarrollo de las personas con Discapacidad, que el ex-presidente Ernesto Zedillo, puso en marcha en mayo de 1995.

Las miles de rampas que ahora existen por toda nuestra gran ciudad y en otras ciudades y poblaciones de nuestro querido país.

Además, las Leyes de Integración Social del Discapacitado en todos los Estados y en el D.F., y varias leyes a nivel federal.

Otra acción encomiable es la creación de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, que siempre están dispuesta a escuchar las quejas de cualquier ciudadano. Lo de su actuar, pues cada quien tiene su opinión, aunque nacen amarradas de manos, ya que sólo pueden hacer recomendaciones.

Hay que agregar los Reglamentos de Obras Públicas de varias ciudades, disposiciones que se han concretado en la fabricación de rampas en remodelaciones y nuevas construcciones de uso público, y muchas otras normas y acciones que seguramente ya existen, gracias al esfuerzo de las autoridades y compañeros de otros puntos de la república.

PLAN DE ACCIÓN

Sin que se pretenda dar una receta que sirva para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos humanos de los discapacitados y de todo individuo en nuestro querido México, se considera que si valen como sugerencias las siguientes:

- Conocer y discutir en grupos los documentos básicos sobre derechos humanos.
- Asignar una persona representante de los limitados físicos y/o mentales para que esté en contacto con las Comisiones Estatal y Nacional de Derechos humanos, para hacerles saber cualquier violación a los derechos humanos.
- Estar en contacto con organismos internacionales defensores de los derechos humanos tales como, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos con sede en San José, Costa Rica, y el de La Haya en Holanda.
- Mantener comunicación con las asociaciones civiles defensoras de los derechos humanos existentes en el país.
- Buscar a nuestros diputados y senadores para hacerles saber de violaciones a nuestros derechos para que, de ser necesario, se legisle ya lo conducente.

Luchar por los derechos humanos, los nuestros y los de cualquier otra persona, sino después nadie nos ayudará a defender los nuestros. Y repudiar la violencia en todas sus formas.

C O N C L U S I Ó N

Para tratar de concluir el presente trabajo, a los compañeros les diría que los derechos se ejercen, que hay que seguir adelante, unidos, hasta hacer realidad la participación plena en la sociedad de las personas con discapacidad.

Y aunque ya estamos en el umbral de la tan anhelada meta, vale la pena seguir luchando por los derechos, día a día, desde nuestra trinchera, haciendo peticiones a nuestras autoridades, y a la sociedad, solicitando comprensión, no compasión, por favor, escribiendo o hablando a través de la prensa, la radio y la TV, y tantas acciones que se pueden hacer, para que los que nos sigan encuentren un mundo mejor con iguales oportunidades para todos, y se recalca para todos, tal como lo marca la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Normas Uniformes de la ONU, y lo que es más importante nuestra carta magna.

A las autoridades y a la sociedad en general les diría que sí vale la pena el esfuerzo de los discapacitados, vale la pena apoyarlos en su justa demanda por sus derechos, vale la pena estar con ellos y consultarlos, ¡démolos una oportunidad!.

Muchas gracias y hasta pronto.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo del 2005.

Ing. Mario Alberto Ávila Delgado.

Bibliografía:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad de la ONU.
- Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
- Boletín El Tribuno de la Discapacidad. Editado en Inglaterra.